

CONCHALI, 16 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 797 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 459, del 03.05.13. del Director (S) Desarrollo Comunitario; Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 09.05.2013; Visa con Alcance N° 04 de fecha 08.05.13. de Control; y TENIENDO PRESENTE y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las siguientes Bases Generales del FONDO DE DESARROLLO VECINAL, F O N D E V E 2013:

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2013

1. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g) permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2013

- 2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchali, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.
- 2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.
- 2.3 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2013

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos: Este ámbito esta dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.



3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

3.3 Ámbito Social: Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva: Esta orientado a la inversión en actividades de esparcimientos ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales (festivales de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones.

3.4 Educativo Formativo: Este ámbito busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor).

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2013.

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente, desde la etapa de postulación al fondo, hasta la firma del convenio.

4.2 Las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas certificará lo anterior.

4.3 Los proyectos deben ser avalados por la directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya la nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación). Además deben adjuntar documento firmado por la Unión Comunal de Juntas de vecinos que acredita la asamblea realizada.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:

- Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante.
- Fotocopia de Libreta de Ahorro, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
- Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
- Tres cotizaciones (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
- Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos. Este documento será solicitado en forma interna por parte de la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2013.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos. Este documento será solicitado en forma interna por parte de la Secretaria Ejecutiva del FONDEVE 2013.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web www.registros19862.cl. Este documento será solicitado por cada por cada Junta de Vecinos



- Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se pretende desarrollar o mejorar.

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en original y dos copias, de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs. y viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2013, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2013

5. El FONDEVE 2013, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos al Fondo Preasignado
- Monto total del Fondo \$ 52.000.000.-
- Monto máximo a postular por cada Junta de Vecinos \$1.300.000. Si el monto total de postulaciones supera los \$52.000.000.- se postulará como fondo concursable.

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2013

6. El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2013 es de \$ 52.000.000.- Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte vecinal en dinero de al menos un 5% del monto solicitado, y cada organización postulante deberá acreditar su aporte, con la copia del comprobante de ingreso de tesorería municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo de tres días hábiles una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará a nombre de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte organización).

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2013 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones Comunitarias, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí, entre otros.)

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias
 - Dirección : Av. Sagitario #1655
 - Horario de atención : Lunes a jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:30 hrs., viernes de 08:30 a 14:00 hrs.
 - Teléfono : 28286520 – 28286521 - 28286522

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.



Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N ° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655 y en el correo electrónico fondeve2013@conchali.cl.

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Iniciativa de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2013, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

Las respuestas a las consultas, y las aclaraciones y/o rectificaciones, se entregarán por escrito a todos los participantes y estarán a disposición de los proponentes Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N ° 3499, Conchalí.

Las respuestas a las consultas deberán ser realizadas por escrito o por correo electrónico, y deberán estar a disposición de la OPIR.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante, a través de una consulta, en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos copias dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2013, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos preseleccionados.

El acta de postulaciones realizada por La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2013, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá, a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos y realizar una priorización de los proyectos según su puntaje alcanzado al Concejo Municipal para su ratificación.

Aquellos proyectos que requieran equipamiento deberán presentar tres cotizaciones o presupuestos, timbrados y firmados por el proveedor correspondiente (Se aceptaran cotizaciones solicitadas por vía Internet o vía fax).

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar telefónicamente y por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos preaprobados.

Las juntas de vecinos contarán con el plazo fatal de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaria ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a jueves de 8.30 y 14.00 hrs. y 15:30 a 17:00 hrs. y viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.



La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.7.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2013) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada al Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el concejo comunal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN 2013

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:

AMBITOS	CARACTERÍSTICAS	INDICADORES	%	Nota
Participación	Criterio que mide el nivel de participación de los vecinos en el proyecto propuesto.	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto tanto en forma directa e indirecta	40%	De 1 a 7
Coherencia y pertinencia	Criterio que evalúa la relación del proyecto en sus distintas etapas con los objetivos del fondo.	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos y actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	40%	De 1 a 7
Factibilidad	Evaluación técnica y económica del proyecto	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	20%	De 1 a 7
		En proyectos de acción comunitaria, se evaluará el nivel de impacto del proyecto en los miembros de la unidad vecinal.		

h



NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el decreto alcaldicio correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad entregará mediante una cuota única los recursos, los cuales serán otorgados mediante un cheque nominativo a nombre de la organización que se adjudicó el proyecto en una ceremonia pública.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos. Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de

Control y Comisión Comunal Fondevé. En caso que los informes sean desfavorables y no este dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito al presidente de la Comisión FONDEVE 2013 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá modificar el proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aprobada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

Cumplidos ambos requisitos la Comisión Comunal FONDEVE emitirá un informe de recepción definitiva, el que deberá contener la firma de ambas partes (Municipalidad y Junta de Vecinos).

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FONDEVE, otorgará a las juntas de vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.



DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVI

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a su homologado de postulación.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de noviembre del 2013.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto.

11.4 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.5 Se aceptarán boletas de honorarios para cancelar servicios que el proyecto amerite, adjuntando el pago del formulario N° 29 (original), correspondiente a la retención mensual de impuesto correspondiente al 10%, y la boleta deberá corresponder al rubro mencionado en el proyecto.

11.6 No se aceptarán boletas de honorarios, facturas y/o boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes, familiares en primer y segundo grado por afinidad o consanguinidad, de la directiva de la Junta de Vecinos que ejecuta el Proyecto.

11.7 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta un monto de \$50.000 y de distinto Proveedor, en caso de gastos por montos superiores a \$50.000.-, deberán ser acreditarlos a través de la respectiva factura.

11.8 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.9 En caso de traslados menores (fletes, Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines por gastos solicitados previamente en el proyecto sometido a aprobación, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000.-.

Estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detalle el nombre, firma, R.U.T. y descripción del cometido.

No se aceptarán documentos, para la acreditación de gastos incurridos en combustibles o alimentos, salvo que estos últimos tengan directa relación con el desarrollo de un taller del proyecto (a modo ejemplar se señalan; talleres de repostería, coctelería, etc.)

11.10 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir a su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno.

11.11 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR quien enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Administrativa (DIDECO), para su revisión y registro.

11.12 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 29 de noviembre de 2013.



* La entrega de bases, recepción de consultas y retiro de respuestas podrán realizarse en horario de atención municipal. Lunes a Jueves entre las 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs, Viernes entre 08:30 a 14:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


[Handwritten signature]
ADRIANA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/APL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico - Org. Comunitarias

Finanzas – Adm. Municipal

SECPLA – DIDECO

Unión Comunal de Juntas de Vecinos

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/